

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.983 · 2026

LEY 9983

Boletín Oficial, 19 de junio de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9983

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley N° 6982, en la forma que a con tinuación se indica:- Sustituir el Art. 3°, por el siguiente: "Art. 3°.- A los fines de la presente Ley, se reconocen las si guientes formas de deporte: 1) Deporte Federado: Que corresponde a todos los deportes que se practican dentro de una Federación, organizados, compe titivos y orientados a la superación constante, incluido el deporte adaptado para personas con discapacidad; y, 2) Deporte Promocional o Amateur: Que comprende el depor te practicado en establecimientos educativos, campeonatos estu diantiles y el deporte recreativo, comunitario o social, incluyendo el deporte adaptado. Se entiende por deporte adaptado a aquellas prácticas de portivas, recreativas y competitivas destinadas a personas con discapacidad, mediante la adecuación de reglas, equipamiento, espacios o modalidades, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el desarrollo integral de las personas."- En el Art. 5°- Sustituir el inc. 1), por el siguiente: "1) Garantizar el aprendizaje y acceso a las diferentes discipli nas deportivas en todos los niveles sociales, con atención priori taria en niñas, niños y adolescentes y promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad a través del desarrollo del deporte adaptado."- Sustituir el inc. 7), por el siguiente: 7) Promover, fomentar e incentivar la participación de personas con discapacidad en actividades deportivas, asegurando condicio nes de accesibilidad, inclusión y el desarrollo del deporte adapta do, facilitando la participación en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.

VEREDICTA LEYES

Ley 9983. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).